



RESOLUCION R-Nº 0482-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 17 ABR 2018

Expte. N° 23.378/17

VISTO estas actuaciones y el recurso de reconsideración presentado por la Sra. Patricia Viviana MANJARRÉS ESCALANTE, en contra de la Resolución Rectoral N° 0312-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución y la Resolución R-N° 0385-2018, se autoriza a la Abog. Raquel Mercedes de la CUESTA, Directora de Sumarios de esta Universidad, D.N.I. N° 13.126.411, a realizar las intimaciones y trámites correspondientes para que la Sra. Patricia Viviana MANJARRÉS, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, afectada al Museo Histórico "Prof. Eduardo Moisés ASHUR", se reintegre a su lugar de trabajo en el plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de considerarse incurso en abandono del servicio, de conformidad al Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 850 entiende que la Resolución R-N° 0312-2018 no contradice estos actuados, por el contrario, exterioriza el control efectuado en las dependencias pertinentes de los lapsos de licencia legales determinados en los artículos 91 y 104 del Decreto N° 366/06.

QUE asimismo al constatar que no hay una verdadera crítica concreta y razonada de la resolución en crisis, sugiere no hacer lugar al recurso interpuesto y dictar resolución administrativa en la que esté incurso la Sra Patricia Viviana Manjarrés Escalante, en su no concurrencia a trabajar, presentación de planillas sin la firma de su responsable directo y del Secretario de Extensión Universitaria que contradicen lo certificado por la Directora del Museo Histórico, pedidos de licencias médicos incumpliendo la normativa aplicable, supuestas jornadas de trabajo en las que se observan tres horas en exceso de la misma sin autorización de autoridad superior, conforme informe de la Dirección General de Personal de fs. 6/10 y las responsabilidades administrativas incurridas en todas las dependencias que tramitaron las supuestas licencias del corriente año y la presentación de las planillas de asistencias del año 2017 que transgreden la Resolución R-N° 392-90.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Sra. Patricia Viviana MANJARRÉS ESCALANTE, en contra de la Resolución R-N° 0312-2018, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 23.378/17


ARTICULO 2°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de deslindar la responsabilidad administrativa en la que esté incurso la Sra. Patricia Viviana MANJARRÉS ESCALANTE, en su no concurrencia a trabajar.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0482-2018